Resolución Directoral

Nº 467 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 16 NOV. 2023

Visto el Acta del Consejo Académico N° 028-2023 de fecha 26 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de septiembre del 2019, se resolvió aprobar el "Reglamento de Admisión 2019" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que normará los procesos de admisión a los Programas Académicos de Pregrado de esta Casa de estudios, asimismo, se dispuso que el citado Reglamento de Admisión entraría en vigencia a partir de la Convocatoria a los procesos de admisión 2020, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, así como sus respectivas modificatorias;

Que, mediante memorándum N° 157-2023/ENAMM/ SAC de fecha 25 de octubre del 2023, la Jefa de la Secretaría de Servicios

Académicos eleva el Proyecto de Convocatoria para el Proceso de Admisión de los programas académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria de la Dirección Académica de Pregrado para el año 2024;

Al respecto, el proyecto presentado ha sido verificado y validado por los integrantes de la Junta de Admisión encargada de los procesos de admisión, asimismo, se encuentra en concordancia con los lineamientos del Reglamento de Admisión de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 320-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de setiembre de 2019. Por lo cual, siendo la formación de profesionales, entre otros, la misión de este Centro Superior de Estudios y siendo preciso darles continuidad a las actividades académicas, resultaría pertinente aprobar el proyecto de convocatoria de admisión 2024, a fin de desarrollar las actividades académicas de la Dirección Académica de Pregrado durante el citado periodo. Estableciéndose el número de vacantes, cronograma, presupuesto, etc., en el Proyecto de Convocatoria que presenta la Presidenta de la Junta de Admisión;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de convocatoria para el proceso de admisión 2024 de los programas académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria de la Dirección Académica de Pregrado, en concordancia con el Reglamento de Admisión aprobado con Resolución Directoral N° 320-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de setiembre de 2019; con la finalidad de que se desarrollen las actividades académicas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", según el detalle del anexo "A" de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a Proceso de Admisión 2024 del Programa Académico de Marina Mercante.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR a Proceso de Admisión 2024 del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Secretaría de Servicios Académicos, órganos de apoyo, y demás relacionados/as para los fines consiguientes; además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

Anexo "A"
R/D N° 467 - 2023 DE/ENAMM de fecha 16 NOV. 2023

PROYECTO – CONVOCATORIA ADMISIÓN 2024

PROGRAMA ACADÉMICO DE MARINA MERCANTE Y PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA

JUSTIFICACIÓN

La globalización ha producido una serie de cambios en los escenarios económico, político y social, entre otros, la interdependencia de los países en el intercambio de sus productos. La globalización de la actividad industrial y la competencia nacional e internacional han sido los principales factores que han impulsado la reestructuración de ciertos sectores públicos. Las actividades básicas de los puertos, las operaciones de carga y descarga, la recepción y entrega de mercancías, el almacenamiento, los servicios de buques, etc., pueden presentar similitudes entre puertos situados en la misma región geográfica, pero se diferenciarán por la eficiencia con la que serán administrados.

Por otro lado, en el Perú se vienen expandiendo las exportaciones, creando nuevos empleos, para obtener divisas y desarrollar su economía, se ha adoptado así, el fomento del comercio como política económica nacional; presentándose así una oportunidad de crecimiento y desarrollo para el transporte marítimo y los puertos que con sus particularidades diversas y especificaciones propias deberá satisfacer los criterios de confiabilidad y rentabilidad.

La Escuela Nacional de Marina Mercante, consciente del rol estratégico que le compete en este acelerado proceso de desarrollo, busca interpretar y expresar las transformaciones que se vienen produciendo en los diversos ámbitos de la actividad marítima, pesquera y portuaria, por lo que, en cumplimiento de su misión y con la finalidad de contribuir con los intereses marítimos y el desarrollo nacional, deberá formar los profesionales requeridos en las especialidades de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la competitividad de nuestras empresas marítimo – portuarias y otras relacionadas del sector, mediante la formación de profesionales de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria para su gestión de calidad.

ASPECTOS COMUNES - PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MARINA MERCANTE Y DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA

Requisitos para la Inscripción:

El (la) postulante deberá reunir, entre otros, los requisitos que se indican en los cuadros N° 1 y 2 según corresponda.

Requisitos para el ingresante:

Además de los requisitos exigidos para la inscripción, el postulante que sea declarado como ingresante, deberá cumplir con los requisitos establecidos para el registro de su matrícula y precisados en el reglamento, prospecto de admisión y demás normas institucionales. (Ver cuadros N° 1 y 2, según corresponda).

Informes e inscripciones:

- La información requerida podrá ser otorgada a través del WhatsApp de la Oficina de Admisión al número de celular: 951895870
- De igual manera, podrá ser solicitada vía correo electrónico al e-mail admision@enamm.edu.pe o través de nuestra página web www.enamm.edu.pe

Costo:

Los costos serán los establecidos por la institución, los cuales deben cubrir la totalidad de los gastos que se generen por la formación del profesional de manera integral.

De las modalidades de Ingreso

La admisión a los Programas Académicos de pregrado se efectúa a través de las modalidades siguientes:

a) **Ordinario:** Modalidad seleccionada con mayor frecuencia, habitualmente escogida por los estudiantes que han concluido los estudios secundarios y no cuentan con otras particularidades.

b) **Extraordinario:** Modalidad seleccionada con menor frecuencia, escogida por los postulantes que pueden acreditar un particular rendimiento académico, estudios profesionales previos o un grado académico o título profesional, por lo que se considera extraordinario.

El (la) interesado (a) puede optar por una de las modalidades previstas y sus respectivas variantes, desarrollar los procedimientos descritos y cumplir con los requisitos y exigencias establecidas, así como rendir las evaluaciones previstas (Cuadros N° 1,2 y 3, según corresponda). El postulante obtiene una vacante en la carrera profesional a la que postula, en estricto orden de mérito; no obstante, deberá obtener el puntaje mínimo establecido.

De las Vacantes y Reservas para los Programas Académicos de Pre Grado

El número de vacantes y las reservas de vacantes se establecen de acuerdo a lo nombrado en el Reglamento de Admisión (Cuadro N°4) por programas académicos y modalidades de ingreso, y el Artículo 55° del Reglamento del Centro Pre ENAMM, aprobado mediante Resolución Directoral N° 071 -2018 DE/ ENAMM, condicionado a la capacidad instalada y a los recursos con los que cuente la ENAMM.

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos y las exigencias mínimas establecidas en el presente reglamento para cada programa académico.

Las vacantes no cubiertas por los estudiantes podrán ser cubiertas, en estricto orden de mérito y en cumplimiento de las exigencias establecidas, por los postulantes inscritos a través de la modalidad de "Admisión Ordinaria".

EL PROGRAMA ACADÉMICO DE MARINA MERCANTE

Objetivos específicos / Programa Académico de Marina Mercante

- Proporcionar a los participantes una formación profesional como oficial de Puente o de Máquinas, que les permita operar en forma eficiente y segura la guardia de navegación y de puerto de un buque, preservando la vida humana en el mar, el medio ambiente, la nave y su carga, así como operando y manteniendo la planta, conceptualizando globalmente el sistema logístico del ámbito marítimo, a bordo y en tierra.

Competencias Generales del egresado de Marina Mercante

Especialidades de Puente y Máquinas

- El oficial de Marina Mercante, especialidad de Puente, egresado será capaz, entre otros, de planificar y ejecutar en forma eficiente y segura la guardia de navegación y de puerto de un buque, preservando la vida humana en el mar, el medio ambiente, la nave y su carga; asimismo, de ejecutar las maniobras necesarias durante la navegación y las operaciones en puerto en casos de emergencia.
- El oficial de Marina Mercante, especialidad de Máquinas, egresado será capaz, entre otros; de ejecutar la guardia de máquinas, manteniendo la seguridad y la operatividad eficientemente, preservando la vida humana en el mar el medio ambiente, la nave y la carga; asimismo de organizar y dirigir los planes de mantenimiento de la nave y su entorno Logístico, utilizando la Logística y los registros de a bordo.
- El oficial de Marina Mercante estará en capacidad de organizar y aplicar los procedimientos de seguridad, control y protección a bordo y a su entorno logístico, así como para mantener la operatividad de la nave.

Duración:

Los estudios del Programa Académico de Marina Mercante, se encuentran estructurados para llevarse a cabo en cinco años académicos, debiendo iniciar sus actividades en el primer trimestre del año 2024, con una carga lectiva promedio de 287 y 310 horas académicas, distribuidas en diversas asignaturas conducentes al logro de competencias.

Dirigido a:

Jóvenes que hayan concluido satisfactoriamente la educación secundaria y que cuenten con aptitudes para formarse como Marinos Mercantes.

Evaluación:

La finalidad de la evaluación integral es obtener una información válida y confiable de los aspectos académico, médico, psicológico, aptitud física y evaluación personal de los postulantes.

Todas las evaluaciones tienen carácter de eliminatorias e irreversibles. Se aplicarán las evaluaciones precisadas en el Cuadro N° 3 según corresponda, considerando el programa académico y modalidad de postulación.

1.- Examen Psicológico

La evaluación psicológica del postulante se llevará a cabo con la finalidad de determinar el estado de desarrollo de las aptitudes intelectuales, personalidad y vocación del postulante.

2.- Examen Médico

Determinará las capacidades biofísicas que posee el postulante y su evaluación determinará si éste se encuentra apto para desarrollar con éxito el proceso de adaptación y de formación profesional.

3.- Examen de Aptitud Física

La evaluación de aptitud física permitirá que el postulante posea las capacidades físicas que exige el perfil del Cadete Marino Mercante.

4.- Examen Académico

El examen académico se desarrollará en dos etapas una de Aptitud Académica que comprenderá razonamiento matemático y razonamiento verbal; la segunda etapa es de Conocimientos y consistirá en temas relacionados a las asignaturas de Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Física, Química, Lenguaje, Economía Historia Universal, Geografía del Perú y del Mundo, Historia del Perú.

5.- Examen / Entrevista Personal

La evaluación de apreciación general se llevará a cabo en forma individual, siendo los factores a considerar la presentación, conocimientos, cultural general, dominio personal (desenvolvimiento), conversación idiomas inglés (nivel básico).

Obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional

La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau, otorgará el grado Académico de Bachiller de Ciencias Marítimas y el Título Profesional de Oficiales de Marina Mercante en la especialidad de Puente o Máquinas, a quienes hayan cumplido con aprobar la totalidad de asignaturas del Plan Curricular vigente y las demás exigencias establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos y en la Ley Universitaria 30220.

Lugar de desarrollo:

Las actividades académicas correspondientes a la formación de profesionales de Marina Mercante, se llevarán a cabo en nuestro local Institucional sito en Av. Progreso N° 632 Chucuito – Callao, a excepción de los periodos de embarque requeridos para su formación.

Descripción del Programa Académico de Marina Mercante

- Los ingresantes a este programa son Aspirantes a Cadete Náutico, quienes, al término del segundo semestre, previa aprobación de los requisitos establecidos, pasarán a ser cadetes náuticos; debiendo elegir entre las especialidades de Puente o Máquinas, considerando el orden de mérito y la disponibilidad de vacante.
- La formación es integral en condición de internado, bajo un estricto régimen disciplinario selectivo y constante.
- El Programa está estructurado en diez semestres (ciclos) académicos.

PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA

Objetivos específicos / Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria

- El programa de Administración Marítima y Portuaria, tiene como objetivo el formar profesionales calificados, responsables de emprender, proyectar y administrar empresas dedicadas a brindar servicios marítimos, portuarios y operadores del comercio exterior, interpretando y aplicando las leyes, convenios y normativas del ámbito, mostrando dominio del idioma inglés, mediante un diseño curricular actualizado y una gestión académico-administrativa en base al sistema de gestión de calidad ISO 9001-2015; promoviendo y desarrollando actividades de investigación; programas de sensibilización de protección del ambiente y equilibrio del ecosistema.

- Proporcionar a los participantes una formación profesional como Licenciados en Administración con mención Marítima y Portuaria, que les permita gestionar eficiente y eficazmente empresas u organizaciones, haciéndolas competitivas en el sector marítimo o portuario.

Competencias Generales del egresado de Administración Marítima y Portuaria

El profesional egresado del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, será capaz de:

- Proyectar, constituir, administrar y gestionar empresas.
- Administrar Servicios Marítimos y Portuarios.
- Interpretar y aplicar leyes, convenios, códigos de la legislación Nacional e Internacional.
- Comunicarse fluidamente en forma oral y escrita en su lengua nativa y en idioma inglés.
- Aplicar principios de economía, finanzas y contabilidad e interpretar resultados.
- Investigar, fundamentalmente, aspectos de gestión y administración.

Duración:

Los estudios del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, se encuentran estructurados para desarrollarse en diez semestres académicos, debiendo iniciar sus actividades en el año académico 2024, teniendo una carga lectiva aproximada de 279 horas académicas, distribuidas en diversas asignaturas conducentes al logro de las competencias.

Dirigido a:

Personas que cuenten con el requisito mínimo de ser egresados de la educación secundaria con alto grado de motivación e interés de desarrollar una carrera profesional que les permita adquirir competencias para ser profesionales competitivos del ámbito marítimo y portuario al servicio del país.

Evaluación:

La evaluación para la selección de los postulantes (Cuadro N° 3, según corresponda) se llevará a cabo mediante un Examen Académico, el mismo consta de:

a. Prueba de Aptitud Académica, que permitirá evaluar la capacidad de razonamiento y de crítica del postulante, comprende temas sobre razonamiento matemático y razonamiento verbal.
b. Prueba de conocimientos, tiene por objetivo evaluar los logros cognoscitivos del postulante, comprende temas de Aritmética, Álgebra, Lenguaje, Economía Historia Universal, Geografía del Perú y del Mundo, Historia del Perú, inglés.

Obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional

La Escuela Nacional de Marina Mercante otorgará el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas y el Título Profesional de Licenciado de Administración con mención en el ámbito Marítimo y Portuario, a quienes hayan cumplido con aprobar la totalidad de asignaturas del Plan Curricular vigente, los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, así como en la Ley Universitaria 30320 y demás normas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Lugar de desarrollo:

Las actividades académicas correspondientes a la formación de profesionales de Administración Marítima y Portuaria, se llevarán a cabo en nuestro local Institucional sito en la Av. Progreso N° 632 Chucuito – Callao.

Descripción del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria

- La formación es integral en condición de externado, bajo una orientación de práctica de valores.
- Los estudiantes participarán en sesiones presenciales del 1 al 5to ciclo, siendo del 6to al 10 ciclo sesiones de manera virtual, debiendo disponer de horas de estudio fuera del horario de las sesiones presenciales y virtuales, destinadas al autoaprendizaje y reforzamiento de los contenidos desarrollados en la clase, trabajos grupales para el desarrollo de caso prácticos y temas de investigación formativa.
- El programa está estructurado en diez semestres académicos.

PROGRAMACIÓN/PROCESO DE ADMISIÓN 2024

PROGRAMA ACADÉMICO DE PRE ENAMM - MARINA MERCANTE 2023						
ACTIVIDADES			FECHA		HORA	
			DE	A	DE	A
ADMISION EXTRAORDINARIA	CENTRO PRE ENAMM Y OTRAS MODALIDADES	Evaluación Académica / PRE ENAMM	24/11/2023		08.00	13.00
		Resultados Evaluación Académica -Pre ENAMM/ Publicación Pág. Web	30/11/2023		08.00	13.00
		Examen Médico y Examen Psicológico	04/12/2023	07/12/2023	08.00	18.00
		Resultados del Examen Médico/ Psicológico Publicación Pág. Web	11/12/2023		16.00	18.00
		Examen de Aptitud Física	13/12/2023	14/12/2023	08.00	13.00
		Resultados del Examen Físico Publicación Pág. Web	15/12/2023		16:00	18:00
		Entrevista Personal	18/12/2023	19/12/2023	08.00	13.00
		Resultado Final Publicación Pág.Web	20/12/2023		16.00	18.00
Proceso de matrícula para aspirantes 2024 (Ingresantes Admisión Extraordinario y Ordinario)			25 de enero del 2024			

PROGRAMA ACADÉMICO ADMISIÓN- PROGRAMA MARINA MERCANTE 2024						
ACTIVIDADES			FECHA		HORA	
			DE	A	DE	A
ADMISION ORDINARIA		Inscripción de Postulantes y entrega de prospecto de admisión	02 /11/2023	04/01/2024	08.00	16:00
		Examen Médico y Psicológico	08/01/2024	11/01/2024	08.00	13:00
		Resultados del Examen Médico / Psicológico Publicación Pág. Web	12/01/2024		16:00	18:00
		Examen de Aptitud Física	15 /01/2024	16/01/2024	08.00	13:00
		Resultados del Examen Físico Publicación Pág. Web	17/01/2024		16:00	18:00
		Examen Académico	18/01/2024		08.00	13:00
		Resultados del Examen Académico / Publicación Pág. Web	18/01/2024		00:00	18:00
		Entrevista Personal	19/01/2024	22/01/2024	08.00	13:00
		Resultado Final - Publicación Pág.Web	23/01/2024		16:00	18.00
Proceso de matrícula para aspirantes 2024 (Ingresantes Admisión Extraordinario y Ordinario)			25 de enero 2024			

PROGRAMACIÓN/PROCESO DE ADMISIÓN 2024

PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA 2024 - I						
ACTIVIDADES			FECHA		HORA	
			DE	A	DE	A
Inscripción de Postulantes y entrega de prospecto de admisión			06.11.2023	23.02.2024	08.00	16:00
ADMISIÓN EXTRAORDINARIA	INGRESO DIRECTO (PRE ENAMM) Y OTRAS MODALIDADES	Evaluación Académica / PRE ENAMM / Resultados Publicación Pág. Web	27.02.2024	27.02.2024	16.00	19.00
ADMISIÓN ORDINARIA		Examen Académico / Admisión Ordinaria	29.02.2024	29.02.2024	08.00	13:00
		Resultado Final - Publicación Pág.Web	29.02.2024	29.02.2024	16:00	18.00
Proceso de matrícula Ingresantes Admisión Extraordinario y Ordinario			04 de marzo del 2024			

PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA 2024 II						
ACTIVIDADES			FECHA		HORA	
			DE	A	DE	A
Inscripción de postulante y entrega de prospecto de admisión			03.05.2024	17.07.2024	08.00	16:00
ADMISIÓN EXTRAORDINARIA	INGRESO DIRECTO (PRE ENAMM) Y OTRAS MODALIDADES	Evaluación Académica / PRE ENAMM / Resultados Publicación Pág. Web	22.07.2024	22.07.2024	08.00	18.00
ADMISIÓN ORDINARIA		Examen Académico / Admisión Ordinaria	24.07.2024	24.07.2024	08.00	13:00
		Resultado Final - Publicación Pág.Web	24.07.2024	24.07.2024	16:00	18.00
Proceso de matrícula Ingresantes Admisión Extraordinario y Ordinario			31 de julio del 2024			

CUADRO N° 2

CUADRO N° 1				
REQUISITOS/ DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE DEBEN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS INTERESADOS EN POSTULAR A UN PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO-ENAMM EN LAS MODALIDADES Y VARIANTES QUE SE INDICAN		MOMENTO DE PRESENTACIÓN	PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Ser peruano, presentar copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI (Prog –Acd. Marina Mercante: no más de veintidós (22) años, once (11) meses y treinta (30) días al 31 de Diciembre del año en que postula).	Inscripción Postulante		Expediente del Postulante
2	No haber sido separado o dado de baja por medidad disciplinaria de la ENAMM u otro centro de educación superior (Declaración Jurada).	Inscripción Postulante		Expediente del Postulante
3	Recibos (vouchers)cancelación-conceptos de exámen de admisión, etc.,según corresponda.	Inscripción Postulante		Expediente del Postulante
4	Programa Académico de Marina Mercante: Declaración Jurada de ser soltero y no tener hijos.	Inscripción Postulante		Expediente del Postulante
5	Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos económicos con la ENAMM suscrita por padres o apoderado (anexar copia simple DNI).		A la publicación de los resultados finales aprobatorios	Expediente del Postulante
6	Certificado de antecedentes policiales y penales (Lima y Callao). No exigible a postulantes por convenios.		A la publicación de los resultados finales aprobatorios	Expediente del Postulante
DISP 1: (Disposición) El incuplimiento de los requisitos, o de la presentación de la documentación precisada en el presente reglamento por parte de los postulantes e ingresantes en los plazos previstos, faculta a la ENAMM en forma inmediata y sin mediar comunicación, la cancelación de la vacante. Es potestad de la ENAMM asignar la vacante al postulante inmediato inferior en estricto orden de mérito.				
DISP 2: (Disposición) En las distitntas modalidades y variantes, los certificados originales de los estudios de educación secuandaria emitidos por intituciones educativas de provincias del Perú, deben estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación respectiva.				
DISP 3: (Disposición) es aplicable al programa Académico de Marina Mercante, unicamente si la postulación es como egesado de la educación secundaria.				

CUADRO N° 2

CUADRO N° 2					
	MODALIDADES	APLICABLE AL PROGRAMA		REQUISITOS / DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBEN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS INTERESADOS EN POSTULAR A UN PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO- ENAMM EN LAS MODALIDADES Y VARIANTES QUE SE INDICAN (ADICIONALMENTE A LAS PRECISADAS EN EL CUADRO N° 1)	FECHA DE PRESENTACIÓN
		M.M	A.M.P		
ORDINARIO	Egresados de la Educación Secundaria (5 años)	SI	SI	Certificado (original) de estudios Educación Secundaria (5 años). Los egresados de Instituciones educativas de provincias deben estar visados por la unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación respectiva.	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante
	Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA)	SI	SI		
	Programa de Bachillerato	SI	SI	Certificados de cuatro años de estudios de educación secundaria y certificado del primer año de estudios del programa de bachillerato (Originales)	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante
	Centro PRE ENAMM	SI	SI	Certificado (original) de estudios de educación secundaria (5 años)	
	Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria (98.3 del artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220).	SI	SI	Certificado (Original) de estudios d educación secundaria -(5- años) aprobados y cuadro de mérito visado por la unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) respectiva, en el mismo certificado.	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante
	Tercio y quinto superior estudios secundarios	SI	SI	Certificado (Original) de estudios d educación secundaria (5 años) Los egresados de instituciones educativas de provincias deben estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación respectiva. Carta original de presentación del Colegio de procedencia que acredite pertenecer al tercio o quinto superior.	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante
	Deportistas calificados de alto nivel o que ostente merecimiento nacional o internacional	SI	SI	Certificado (original) de estudios Educación Secundaria (5 años). Reconocimiento como tal por el Art. 63° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036. Ostente merecimiento nacional o internacional. Carta de presentación (original) del Instituto Peruano del Deporte, con el-CV deportivo documentado	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante
	Plan integral de reparaciones (Ley 28592)	SI	SI	Certificado (Original) de estudios de educación secundaria (5 años). Acreditar su condición de víctima o afectado mediante una constancia u otro documento, expedida por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), según Ley N° 28592, presentando en original los documentos oficiales correspondientes (D.S N° 001-2016-JUS, que modifica el art.18° del Reglamento de la Ley N° 28592). Acreditar ser beneficiario del D.S. N° 051-88-PCM de la Ley N° 27277, por parte del Consejo Nacional de Calificación, con sede en los correspondientes gobiernos regionales.	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante
	Víctimas e hijos de víctimas de terrorismo (Ley 27277)	SI	SI		
	Personas con discapacidad (Ley 29973)	SI	SI	Certificado (original) de estudios Educación Secundaria (5 años). Acreditar su condición de persona con discapacidad física, mediante resolución ejecutiva en original, expedida por el CONADIS, en la que se indique el tipo de discapacidad física. Los postulantes bajo esta modalidad y conforme al grado de discapacidad acreditado, deberán verificar si puede acceder, la carrera a la que pretenden postular.	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante
EXTRAORDINARIO	Segunda Profesión nivel universitario (5 años)	NO	SI	Certificado (original) de estudios a nivel universitario (5 años) y graduado o titulado conforme a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley Universitaria 30220, registrado en SUNEDU. Syllabus (sellados y firmados) de asignaturas cursadas y aprobadas en universidades de procedencia.	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante
	Traslado Interno	NO	SI	Certificado (original) de estudios a nivel universitario (Marina Mercante a Administración Marítima Portuarios), acreditando no menos de treinta y cinco (35) créditos.	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante
	Traslado Externo	NO	SI	Certificado (original) de estudios Educación Secundaria (5 años), Certificado (original) de estudios de Institución de Educación Superior, de ser estudiantes procedentes de universidades extranjeras los certificados de estudios originales requieren estar legalizados por el Consulado Peruano en el país donde fueron realizados dichos estudios y traducidos por el traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Syllabus (sellados y firmados) de asignaturas cursadas y aprobadas en universidad de procedencia, acreditando no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados.	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante
	Convenios	DISP.3	SI	CONVENIO INTERNACINAL/GUBERNAMENTAL: ANDRÉS BELLO: Certificado (original) de estudios Educación Secundaria (5 años), estudios universitarios incompletos o título profesional en los países con los cuales el convenios "Andrés Bello" está vigente, (certificados originales de estudios conllevados por el Ministerio de Educación del Perú, en concordancia con el Art. 3 del D.S N° 012-99-ED). Syllabys (firmados y sellados) de asignaturas cursadas y aprobadas en universidad de procedencia, acreditando no menos de treinta y dos (32) créditos aprobados, de corresponder.	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante
		SI	SI	CONVENIO INTERNACINAL/INTERINSITUCIONAL: Suscritos por la ENAMM con organizaciones de educación superior universitario del extranjero, vigente: Certificado original del primero al quinto año de estudios secundarios, de ser estudiantes procedentes de universidades extranjeras los certificados de estudios originales requieren estar legalizados por el consulado peruano en el país donde fueron realizados dichos estudios y traducidos por el traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Constancia de no haber sido separado de la universidad de procedencia por medidas disciplinarias.	A la publicación de los resultados finales aprobatorios – Expediente del Ingresante

DISP.1: (Disposición) El incumplimiento de los requisitos, así como la no presentación de la documentación precisada en el presente reglamento por parte de los postulantes ingresantes en los plazos previstos, faculta a la ENAM en forma inmediata y sin mediar comunicación, la cancelación de la vacante, Es potistas de la ENAMM asignar la vacante a postulante inmediato inferior en estricto orden de mérito

DISP.2: (Disposición) En las distintas modalidades y variantes, los certificados originales de los estudios de educación secundaria emitidos por instituciones educativas de provincias del Perú, deben estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de educación respectiva.

DISP.3: (Disposición) Es aplicable al Programa Académico de Marina Mercante, únicamente si la postulación es como egresado de la educación secundaria.

DISP.4: (Disposición) Extraordinariamente, mediante Declaración Jurada el plazo para la presentación de la documentación del Expediente del Ingresante, se amplía en un plazo no mayor de 10 días calendarios, toda vez que a su evaluación, la ENAMM determinará la cancelación y reasignación de la vacuna.

CUADRO N° 3

Los postulantes a los diferentes Programas Académicos, en las modalidades y variantes, deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento por las exigencias del perfil del egresado.

	MODALIDADES	APLICABLE AL PROGRAMA		EVALUACIONES A RENDIR SEGÚN PROGRAMA ACADÉMICO Y MODALIDAD A POSTULAR MM: MARINA MERCANTE AMP: ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA					
				EXAMEN ACADÉMICO		EXAMEN MÉDICO		APTITUD FÍSICA	ENTREV. PERSONAL
		M.M.	A.M.P.	APTITUD ACADÉM.	CONOC.	PSICOL.	MÉDICO		
ORDINARIO	Egresados de la Educación Secundaria (5 años)	SI	SI	MM Y AMP	MM Y AMP	MM	MM	MM	MM
ORDINARIO	Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA)	SI	SI	MM Y AMP	MM Y AMP	MM	MM	MM	MM
ORDINARIO	Programa de Bachillerato Nacional	SI	SI	MM Y AMP	MM Y AMP	MM	MM	MM	MM
EXTRAORDINARIO	Centro Pre ENAMM	SI	SI	PRE ENAMM	PRE ENAMM	MM	MM	PRE ENAMM	MM
EXTRAORDINARIO	Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria (Art. 98° Ley Universitaria N° 30220)	SI	SI	MM Y AMP	NO	MM	MM	MM	MM
EXTRAORDINARIO	Tercio y quinto superior estudios secundarios	SI	SI	MM Y AMP	NO	MM	MM	MM	MM
EXTRAORDINARIO	Deportistas calificados de alto nivel o que ostente merecimiento nacional o internacional (leyes 23036 y 29544)	SI	SI	MM Y AMP	NO	MM	MM	MM	MM
EXTRAORDINARIO	Víctimas e hijos de víctimas de terrorismo (Ley 27277), Plan Integral de reparaciones (ley 28592)	SI	SI	MM Y AMP	MM Y AMP	MM	MM	MM	MM
EXTRAORDINARIO	Personas con discapacidad (Ley 29973)	SI	SI	MM Y AMP	MM Y AMP	MM	MM	MM	MM
EXTRAORDINARIO	Segunda Profesión nivel universitario (5 años)	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	AMP
EXTRAORDINARIO	Traslado interno	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
EXTRAORDINARIO	Traslado externo	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
EXTRAORDINARIO	Por convenio Internacional/ Guberanmental Andrés Bello	DIS 3	SI	MM Y AMP	NO	MM	MM	MM	MM
EXTRAORDINARIO	Por convenio internacional/ interinstitucional (Procedente Institución Nivel Universitario)	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	MM Y AMP

DISP.1: (Disposición) El incumplimiento de los requisitos, así como la no presentación de la documenttación precisada en el presente reglamento por parte de los postulantes e ingresantes en los plazos previstos, faculta a la ENAMM en forma inmediata y sin mediar comunicación, la cancelación de la vacante. Es potestad de la ENAMM asignar la vacante al postulante inmediato inferior en estricto orden de mérito.

DISP.2: (Disposición) En las distintas modalidades y variantes, los certificados originales de los estudios de educación secundaria emitidos por instituciones aducativas de provincias del Perú, deben estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación respectiva.

DISP.3: (Disposición) Es aplicable al Programa Académico de Marina Mercante, únicamente si la postulación es como egresado de la Educación secuandaria.

JEF. SECRET. ACADEMICA ENAMM V° B°

DIR. ACAD PRE-GRADO ENAMM V° B°

DIREC. DISCIPLINA ENAMM V° B°

SUB DIR. ENAMM V° B°

CUADRO N° 4

MODALIDADES		PROGR. ACADEMICO	
		MARINA MERCANTE	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
EXTRAORDINARIO	Centro Pre ENAMM	15	20
	Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria (Art 98° Ley Universitaria N° 30220)	3	6
	Tercio y quinto superior de estudios secundarios	3	2
	Deportistas calificados de alto nivel o que ostente merecimiento nacional o internacional (Leyes 28036 y 29544)	1	2
	Víctimas e hijos de víctimas de terrorismo (Ley 27277), Plan Integral de reparaciones (Ley 28592)	2	2
	Personas con discapacidad (Ley 29973)	1	1
	Segunda Profesión nivel universitario (5 años)	0	3
	Traslado Interno	0	4
	Traslado Externo	0	5
	Por convenio Internacional/ Gubernamental Andrés Bello (DIS. 3)	1	1
	Por convenio internacional/ Interinstitucional (Procedente Institución Nivel Universitario)	0	0
ORDINARIO	Egresados de la Educación Secundaria (5años)	72	31
	Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA)	1	2
	Programa de Bachillerato Nacional	1	2
	TOTAL DE VACANTES	100	80

DISP.1: (Disposición) El incumplimiento de los requisitos, así como la no presentación de la documentación precisada en el presente reglamento por parte de los postulantes e Ingresantes en los plazos previstos, faculta a la ENAMM en forma Inmediata y sin mediar la comunicación, la cancelación de la vacante. Es potestad de la ENAMM asignar la vacante al postulante inmediato inferior en estricto orden de mérito.
DISP. 2: (Disposición) En las distintas modalidades y variantes, los certificados originales de estudios de educación secundaria emitidos por instituciones educativas de provincias del Perú, deben estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación Superior respectiva.
DISP. 3: (Disposición) Es aplicable al Programa Académico de Marina Mercante, únicamente si la disposición es como egresado de educación secundaria.
Las vacantes no cubiertas por los postulantes podrán ser cubiertas, en estricto orden de mérito y en cumplimiento de las exigencias establecidas, por los postulantes inscritos a través de la modalidad de " Admisión Ordinaria".